



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.170

Salta, jueves 10 de febrero de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 70 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 116 del 07/02/2022 – M.D.S. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL DR. DOMINGO SAMUEL VILLENA, AL CARGO DE SUBSECRETARIO DE NIÑEZ Y FAMILIA. 7
- N° 117 del 07/02/2022 – M.D.S. – DESIGNA AL DR. CRISTIAN ELOY LÓPEZ TRAFICANDO, AL CARGO DE SUBSECRETARIO DE NIÑEZ Y FAMILIA. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. 7

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 95 del 07/02/2022 – M.G.D.H.yT. – DESIGNA PERSONAL DE APOYO. SR. FEDERICO JAVIER SOSA. 8
- N° 96 del 07/02/2022 – S.G.G. – DESIGNA A LA LIC. MYRIAM GRACIELA LEAL, EN EL CARGO DE DIRECTORA DE PROMOCIÓN ALIMENTARIA NUTRICIONAL. SECRETARÍA DE PERSONAS MAYORES. 9
- N° 97 del 07/02/2022 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SR. IGNACIO CALLEJAS. 9
- N° 98 del 07/02/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. CLAUDIA ELIZABETH ORELLANA. (VER ANEXO) 10

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 78 D del 07/02/2022 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARCOLINA ALMARAZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 11
- N° 79 D del 08/02/2022 – M.E.y S.P. – ASIGNA ADICIONAL MONTOS EN CONCEPTO DE FONDO PERMANENTE. HOGAR DE ANCIANOS SANTA ANA – SALTA – CAPITAL Y OTROS. 12

RESOLUCIONES MINISTERIALES

- N° 7 del 2/2/2022 – M.Inf. – DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA DE LAS LOCALIDADES DE SAN LORENZO, CASTELLANOS Y LESSER – 2° ETAPA – DPTOS. LA CALDERA Y CAPITAL – SALTA. 13
- N° 8 del 2/2/2022 – M.Inf. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRAS EN SECTORES VARIOS – HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA. (VER ANEXO) 15
- N° 9 del 2/2/2022 – M.Inf. – DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA. OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN BARRIOS MIRADOR DE SAN BERNARDO, LOMAS DEL CERRITO, VELATA, CANILLITAS Y ALREDEDORES – SALTA – CAPITAL. 16

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

- AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 106/22 (VER ANEXO) 18
- N° 1.784/2022 DEL 07/02/2022 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA 20
- N° 06 DEL 02/02/2022 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA 21

DISPOSICIONES

- N° 4/22 DEL 31/01/2022 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES (VER ANEXO) 24

LICITACIONES PÚBLICAS

- AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 3/2022 25
- AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 4/2022 26
- AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 5/2022 26
- AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 6/2022

	27
SC – TREN A LAS NUBES S.E. N° 46/2022 – PRÓRROGA DE APERTURA	27
SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 55/2022	28
CONTRATACIONES DIRECTAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE EXPTE. N° 238-66033/2022	29
ADJUDICACIONES SIMPLES	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 6/2022	29
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 58/2021	30
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 87/2021	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 159/2021	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 210/2021	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 211/2021	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 217/2021	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 226/2021	33
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22530/22	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22557/22	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22561/22	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22564/22	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22565/22	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22575/22	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 232/2020	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 03/2021	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 58/2021	38
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 67/2021	38
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 175/2021	39
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-106290/2021-0	39
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
HERRERA, GUMERCINDO – EXPTE. N° 49.461/19	42
CASERES, NESTOR JULIO, VALDEZ, ELISA JUSTINA – EXPTE N° 748706/21	42
GALVEZ DE FIGUEROA, CECILIA ANALIA – FIGUEROA ANGEL MARIA – EXPTE. N° 35730/93	42
ANDIAS, JULIAN; MEDINA, ISABEL – EXPTE. N° 680854/19	43

HUERTAS, ROSAURA – EXPTE. N° EXP – 737337/21	43
MARCHETTI, GUILLERMO ANIBAL– EXPTE. N° 743467/21	43
TORRES, ARMANDO WASHINGTON – EXPTE. N° 510.613/15	44
HERRERA, JOSE MARIA; VELASQUEZ, JULIA CARMEN – EXPTE. N° 121.557/05	44
PEREZ, AMALIA; JUAREZ; JULIO ATOLIVA – EXPTE. N° 726.972/2021	45
FRIAS JORGELINA – EXPTE. N° 21.519/98	45
GUZMÁN, GERONIMO – EXPTE. N° 666480/19	45
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GOMEZ, ROXANA LORENA EXTE. N° EXP 754.397/21	46
LIENDRO, RAMONA EUGENIA EXPTE. N° EXP – 751444/21	47
CORTE ALBORNOZ, LUIS ROBERTO EXPTE. N° EXP 758958/21	47
GARCIA, MIGUEL ANGEL EXPTE. N° 8135/21 – SRN ORÁN	48
ARAUJO, CARLOS JAVIER EXPTE. N° EXP 757.054/21, COMPLEMENTARIO	49
FUCHO DONAT, JUAN PABLO EXPTE. N° EXP 744.349/21	49
QUIROZ, HECTOR EXPTE. N° EXP 759.771/21 COMPLEMENTARIO	50
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
DYNAMIK SAS	53
APZ SAS	54
CEA CONSTRUCCIONES SAS	56
PIRKA V Y T SAS	58
CARRIZO E HIJOS SAS	59
6 DE JUNIO SAS	60
AVISOS COMERCIALES	
WIZARD SA	62
LA PEATONAL SRL	62
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ESCUADRÓN GAUCHO CORONEL LUIS BURELA – CHICOANA	65
BIBLIOTECA POPULAR SAN MARTÍN DE PORRES – Bª JOSÉ SOLÍS PIZARRO	65
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 9/2/2022	66
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 09/02/2022	66



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 7 de Febrero de 2022

DECRETO N° 116

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO el Decreto N° 525/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mismo se designó al Dr. Domingo Samuel Villena, en el cargo de Subsecretario de Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social;

Que procede dejar sin efecto el citado nombramiento;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 7° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la designación del Dr. Domingo Samuel Villena, D.N.I. N° 32.347.553, al cargo de Subsecretario de Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del día 31 de diciembre de 2.021.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Vargas – López Morillo

Fechas de publicación: 10/02/2022
OP N°: SA100040562

SALTA, 7 de Febrero de 2022

DECRETO N° 117

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO la Ley N° 8.171 y su modificatoria N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que los mencionados instrumentos legales establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretario de Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. Cristian Eloy López Traficando, D.N.I. N° 32.365.255, en el cargo de Subsecretario de Niñez y Familia dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo

Social, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Vargas – López Morillo

Fechas de publicación: 10/02/2022
OP N°: SA100040563

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 7 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 95

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 255/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los citados instrumentos, se estableció el régimen legal para el Personal de Apoyo previsto por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y se aprobaron los respectivos niveles remunerativos;

Que, por estrictas necesidades de servicio, procede a designar al señor Federico Javier Sosa como Personal de Apoyo – Nivel 9 en el ámbito de la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso 2, del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del 01 de enero de 2022, al Sr. **FEDERICO JAVIER SOSA, DNI N° 35.261.692**, como Personal de Apoyo – Nivel 9 en el ámbito de la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondientes Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos Y Trabajo, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 10/02/2022
OP N°: SA100040564

SALTA, 7 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 96
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 432-267.559/2021-0

VISTO la Ley N° 8171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, modificada por su similar N° 8274 y el Decreto N° 13/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada Ley se establecen las competencias del señor Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que procede designar a la Lic. Myriam Graciela Leal en el cargo de Directora de Promoción Alimentaria Nutricional dependiente de la Secretaría de Personas Mayores;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, los organismos competentes han tomado la debida intervención, para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8274, y conforme lo establecido por el artículo 2°, inciso 2, del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del día de la fecha, a la Lic. **MYRIAM GRACIELA LEAL, DNI N° 14.176.761**, en el cargo de Directora de Promoción Alimentaria Nutricional dependiente de la Secretaría de Personas Mayores en ámbito de la Gobernación, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 10/02/2022
OP N°: SA100040565

SALTA, 7 de Febrero de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 97
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expedientes N°s. 105.080/2021 y 184.246/2021 – código 376.

VISTO la Decisión Administrativa N° 110/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento legal se aprobó, entre otros, el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Ignacio Callejas, para que desempeñe funciones en

diferentes dispositivos y centros de protección dependientes de la referida Secretaría, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021;

Que conforme surge de autos el nombrado dejó de prestar funciones desde el 9 de mayo del presente año;

Que en virtud de ello y ante la imposibilidad de mantener contacto con el Sr. Callejas, como así también lo establecido en la cláusula DECIMO PRIMERA del Contrato de Servicios suscripto oportunamente, resulta procedente la rescisión del mismo;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Ignacio Callejas, D.N.I. N° 22.043.751, aprobado por Decisión Administrativa N° 110/2021, a partir del 09 de mayo del 2021.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas – López Morillo

Fechas de publicación: 10/02/2022
OP N°: SA100040566

SALTA, 7 de Febrero de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 98
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 259.947/2021 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Claudia Elizabeth Orellana; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros; de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Elsa Choque, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 112/2021, a partir del 01 de noviembre del 2021;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por el Decreto N° 13/2019, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Rescindir el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Elsa Choque, D.N.I. N° 31.249.741, aprobado por Decisión Administrativa N° 112/2021, a partir del 01 de noviembre de 2021.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Claudia Elizabeth Orellana, D.N.I. N° 39.537.624, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante de dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561023000100-413411.1007, del Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/02/2022
OP N°: SA100040567

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 7 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN N° 78 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 201.980/2021 – código 376.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Marcolina Almaraz, personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio;

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que en tal sentido, la Sra. Almaraz no realizó el examen médico de egreso y no posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervino expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado, como así también informa que la nombrada registra sumario administrativo tramitado por Expediente N° 273.805/2017 – código 376, ordenado por Resolución N° 116/2018 del entonces Ministerio de la Primera Infancia.

Que en virtud de las competencias asignadas mediante Ley N° 8171 a esta Cartera de Estado, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 01 de setiembre de 2021, la renuncia presentada por la Sra. Marcolina Almaraz, D.N.I. N° 12.043.760, al cargo de Auxiliar Operador, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, de la Dirección General de Niñez, Adolescencia y

Familia de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la citada agente no se realizará el examen psicofísico de egreso:

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la aceptación de renuncia de la Sra. Marcolina Almaraz queda sujeta al resultado de la responsabilidad que pudiera surgir del sumario administrativo, tramitado por Expediente N° 273.805/2017 – código 376, ordenado por Resolución N° 116/2018 del entonces Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

Fechas de publicación: 10/02/2022
OP N°: SA100040568

SALTA, 8 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN N° 79 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 0010432-8338/22.-

VISTO la Resolución 36D/2020 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 8171 y su modificatoria, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, es competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos entender en la elaboración del Presupuesto General del Gobierno de la Provincia, la ejecución de la política presupuestaria y de la contabilidad pública, la fiscalización de gastos e inversiones y la formulación de la Cuenta General del Ejercicio;

Que en ejercicio de las facultades conferidas se dictó la Resolución N° 36D/22 y se resolvió fijar los montos en concepto de "FONDO PERMANENTE" – Ejercicio 2022, para los órganos y organismos de la Administración Pública Provincial;

Que a través del presente Expediente el Señor Secretario de las Personas Mayores, Secretaría dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, solicita se le asigne a su Secretaría fondos adicionales para ser destinados a los Hogares de Ancianos que le toca atender, ello en virtud de los cambios estructurales y funcionales en dicho Organismo, conforme surge del Decreto N° 859/21 y del Decreto N° 891/21;

Que los organismos técnicos de esta cartera de Gobierno tomaron la intervención de su competencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar adicionalmente montos en concepto de "FONDO PERMANENTE" – Ejercicio 2022, establecida mediante Resolución 36D/2022 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para la SECRETARÍA DE LAS PERSONAS MAYORES, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para atención de los Hogares de Ancianos que a continuación se detalla:

HOGAR DE ANCIANOS SANTA ANA – SALTA CAPITAL	\$574.000.-
HOGAR DE ANCIANOS LAS MORAS – MUNICIPIO CHICOANA	\$306.000.-
HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	\$511.000
HOGAR DE ANCIANOS PADRE PEDRO BORGHINI – MUNICIPIO TARTAGAL	\$495.000

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 10/02/2022
OP N°: SA100040569

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 2 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN N° 07

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 – 147.560/21– 1 Cpde. y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA DE LAS LOCALIDADES DE SAN LORENZO, CASTELLANOS Y LESSER – 2ª ETAPA – DPTOS. LA CALDERA Y CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente proceso selectivo de contratación se realiza en el marco del Convenio de Asistencia Financiera celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Provincia de Salta, para la ejecución de proyectos de obras de saneamiento en diversas localidades de la Provincia, aprobado por Decreto N° 808/2.020, cuyo Anexo I incluye la obra mencionada (fs. 02/07);

Que a fs. 08/20, rola el Convenio Específico de Cooperación y Financiación suscripto entre el ENOHSA y la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra objeto de estas actuaciones;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto brindar el servicio de agua potable a los vecinos de Lesser y Castellanos y la obra se encuentra conformada por 4 componentes, ya que los vecinos están en diferentes sectores con características topográficas muy distintas: 1) Distribución Altos de Castellanos (camino vecinal Julio Castellano); 2) Pozo profundo a Escuela y Centro de Salud; 3) Distribución vecinos calle Lila Saravia y 4) Distribución vecinos Castellanos, en el tramo de Ruta Provincial N° 28 hacia el Barrio Huayco – Salta – Capital, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 24/26 y de la documentación técnica de fs. 28/140;

Que en virtud de ello, a fs. 21/158 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 110.933.702,04 (pesos ciento diez millones novecientos treinta y tres mil setecientos dos con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Licitación Pública

(artículo 13 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 330 (trescientos treinta) días corridos;

Que a fs. 164, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 01/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 168, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 169/171, rola la autorización otorgada por la Secretaría de Finanzas al requerimiento efectuado por éste Ministerio, en relación a la excepción de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 172/174, mediante Dictamen N° 51/22, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 175, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 10/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Licitación Pública con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA DE LAS LOCALIDADES DE SAN LORENZO, CASTELLANOS Y LESSER - 2° ETAPA - DPTOS. LA CALDERA Y CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 110.933.702,04 (pesos ciento diez millones novecientos treinta y tres mil setecientos dos con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021 y con un plazo de ejecución de 330 (trescientos treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Licitación Pública y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará la suma de \$ 22.186.740,41 al Curso de Acción: 092007147201 - Financiamiento: A.G PROFESA (23121) - Proyecto: 396 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio 2.021.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

Camacho

SALTA, 2 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN N° 08
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 321 – 97.990/17 – 35 Cpde. y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra “OBRAS EN SECTORES VARIOS – HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 04/21 del Ministerio de Infraestructura (fs. 211/212), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 139.899.846,62 (pesos ciento treinta y nueve millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y seis con 62/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.020 (fs.16/18);

Que a fs. 03/08, el Gerente General del Hospital de referencia solicita la ejecución de tareas complementarias a la obra básica con el V° B° del Ministro de Salud Pública, a fin de dar respuestas a las necesidades operativas básicas del Hospital, beneficiando así a la comunidad y ante la situación actual de pandemia, dado que dicho nosocomio es un referente de alta complejidad en el norte de la Provincia de Salta;

Que a fs. 113/174 y 176/183, la Inspección de Obra eleva la documentación técnica del Adicional N° 1 de la citada obra, con su memoria Descriptiva, Cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión que conforman el mismo;

Que las tareas adicionales consisten en construir nuevos consultorios en el Hospital para mejorar los servicios y la provisión y colocación de un ascensor en el local destinado para el mismo Centro de Recuperación Nutricional. Los trabajos a ejecutar comprenden una superficie aproximada de 195 m² de construcción nueva y la intervención de 150 m² aproximadamente en el edificio existente;

Que a fs. 196, mediante Actuación N° 473/21, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 197/198 el Dictamen N° 322/21 y a fs. 199 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la razonabilidad de los valores cotizados que arrojan una variación equivalente al 29,92 % del valor del contrato;

Que a fs. 175, rola informe emitido por el Área Ambiental de la Secretaría de Obras Públicas;

Que a fs. 200, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 191/195 y 203/205, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en el marco de la Resolución N° 212/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 206/207, mediante Dictamen N° 07/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del Adicional N° 1;

Que a fs. 208, la Dirección de Obras de Salud, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 41.857.907,85 (pesos cuarenta y un millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos siete con 85/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.020;

Que a fs. 210, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto N° 1.319/18, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “OBRAS EN SECTORES VARIOS – HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada a la Empresa GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, que asciende a la suma de \$ 41.857.907,85 (pesos cuarenta y un millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos siete con 85/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.020 con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rola a fs. 172/173 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Facultar al señor Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 22.089.733,15 al Curso de Acción: 081017032301 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 360 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.021.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.022 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/02/2022
OP N°: SA100040555

SALTA, 2 de Febrero 2022

RESOLUCIÓN N° 09

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 – 322.401/2.020 – 2 Cpde. y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra “OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN BARRIOS MIRADOR DE SAN BERNARDO, LOMAS DEL CERRITO, VELATA,

CANILLITAS Y ALREDEDORES – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente proceso selectivo de contratación se realiza en el marco del Convenio de Asistencia Financiera celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Provincia de Salta, para la ejecución de proyectos de obras de saneamiento en diversas localidades de la Provincia, aprobado por Decreto N° 808/2.020, cuyo Anexo I incluye la obra mencionada (fs. 02/07);

Que a fs. 08/16, rola el Convenio Especifico de Cooperación y Financiación suscripto entre el ENOHSA y la Secretaria de Obras Públicas para la ejecución de la obra objeto de estas actuaciones;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto la optimización del servicio de agua potable en los barrios Mirador de San Bernardo, Canillitas, San Lucas, Lomas de Cerrito y loteo Velata, optimizando el servicio prestado en los tres primeros barrios y sus alrededores y regularizando la situación de los otros dos, que hoy carecen de un servicio reglamentario, beneficiando a mas de 8100 habitantes, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 20/29 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 31/195;

Que en virtud de ello, a fs. 17/218 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 113.467.141,07 (pesos ciento trece millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y uno con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 49/58;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Licitación Pública (artículo 13 y 92 inciso a) de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a fs. 219, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 02/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 223, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 224/226, rola la autorización otorgada por la Secretaría de Finanzas al requerimiento efectuado por este Ministerio, en relación a la excepción de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 227/229, mediante Dictamen N° 60/22, la Asesora Legal de la Secretaria de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Licitación Pública;

Que a fs. 230, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 16/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Disponer el llamado a Licitación Pública con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN BARRIOS MIRADOR DE SAN BERNARDO, LOMAS DEL CERRITO, VELATA, CANILLITAS Y ALREDEDORES –

SALTA – CAPITAL”, con un presupuesto oficial de \$ 113.467.141,07 (pesos ciento trece millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y uno con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Licitación Pública y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y a las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007147201 – Financiamiento: A.H. PROFESA (23121) – Proyecto: 880 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 10/02/2022
OP N°: SA100040556

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 09 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN AMT N° 106/22

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

VISTO:

El Expte. N° 238-66291/22:, la Ley Provincial N° 7.126, su Decreto Reglamentario N° 641, el Decreto Provincial N° 1.103, y el Acta de Directorio N° 06/22;

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente y aplicable al autotransporte público de pasajeros – en la especie, Ley N° 7.126, Dec. N° 641/01, modificatorias y complementarias– establece el marco jurídico aplicable a la planificación, regulación, fiscalización y control de los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuados mediante retribución entre distintas jurisdicciones de la Provincia de Salta, con excepción de lo preceptuado en el artículo 3° de la referida ley.

Que entre las competencias expresamente asignadas por la Ley N° 7.126, en orden a velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones emergentes del ordenamiento positivo vigente, se establece la de dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios de transporte de pasajeros involucrados por acto administrativo fundado.

Que mediante Decreto Provincial N° 1.103, de fecha 14 de Agosto de 2017, se dispuso lo siguiente: *“ARTÍCULO 1.- Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas”.*

Que en virtud de tal instrumento normativo esta Autoridad Metropolitana se encuentra autorizada a iniciar el procedimiento de reglamentación pretendido.

Que como se señala en los considerandos del Decreto N° 1.103, *"... en el marco legal mencionado, resulta adecuado y conveniente unificar la planificación, organización, regulación, fiscalización, control y la aplicación de las normas vigentes en materia de transporte de pasajeros, previstas en las Leyes Nros. 7.322, 7.126, normas reglamentarias y complementarias y todas aquellas que en el futuro las modifiquen o reemplacen"*.

Que en consecuencia, a los fines de la consecución de su finalidad, la Autoridad Metropolitana de Transporte ejerce el poder de policía del servicio de transporte automotor de pasajeros, encontrándose facultada para dictar y hacer cumplir los reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos involucrados en materia de planificación, seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, tipos y cupos de servicios, formas de otorgamiento de los permisos, regímenes tarifarios aplicables y calidad de los servicios prestados, entre otros aspectos (art. 5°, 6° y 7° Ley N° 7.126).

Que en tales condiciones resulta necesario adoptar los recaudos instrumentales a los efectos de cumplir con los fines perseguidos por la Ley N° 7.126, puntualizando aspectos medulares que delimiten adecuadamente las potestades establecidas normativamente, en punto al ejercicio del poder de policía y regulación sobre los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuados mediante retribución entre distintas jurisdicciones de la provincia de Salta, como a su prestación, conforme las diferentes modalidades permitidas.

Que en claro ejercicio del poder de policía que expresamente se le ha asignado, la Autoridad Metropolitana de Transporte cuenta con amplias facultades como fue expresado.

Que, como corolario de los antes expuesto, resulta menester señalar que la competencia asignada a la Autoridad Metropolitana de Transporte en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 7.126 es de carácter irrenunciable e improrrogable, por lo que debe ser ejercida directa y exclusivamente por este organismo, pues de lo contrario podría acarrear la responsabilidad de los agentes involucrados en la demora o negligencia en su ejercicio.

Que entre las modalidades de servicios de transporte automotor enumerados por el art. 10° de la Ley N° 7.126 se encuentra la modalidad de remises conceptualizada en dicha normativa. De idénticas características que el servicio por taxi, denominación utilizada en distintas jurisdicciones para sus prestadores, y por ello resulta aplicable a los mismos lo aquí dispuesto.

Que tal estado de cosas torna conveniente el dictado de una norma general que reglamente las condiciones básicas de prestación de los servicios referidos, logrando de esa manera organizar en un solo cuerpo normativo las disposiciones aplicables a la prestación del mismo.

Que el dictado de una norma general redundará en una mayor seguridad jurídica para los actores del sistema, en tanto evita el desorden y la duplicidad de regulaciones respecto de una misma temática.

Que en orden a ello resulta oportuno y legalmente procedente la reglamentación, por parte de esta Autoridad Metropolitana de Transporte, de los mencionados servicios, a fin de generar las condiciones necesarias que posibiliten el reencausamiento de la prestación en términos sostenibles, dentro del marco legal vigente.

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra ejecutando claras políticas respecto de la legalidad de los prestadores de servicios de transporte de pasajeros, centradas en fomentar y promover todas las acciones a fin de combatir los servicios no habilitados o

“ilegales”.

Que en consecuencia, los servicios de autotransporte de pasajeros afectados como remis deben ser prestados en el marco de altos estándares de seguridad, calidad y servicio que redunden en beneficio de sus usuarios y de la actividad misma.

Que en orden a lo expuesto, resulta procedente establecer las normas técnicas, de diseño y vialidad que deberán observar los permisionarios.

Que es en orden a la satisfacción de las necesidades de la población y a la protección de los derechos de los usuarios y destinatarios del servicio de transporte, que se orienta la presente reglamentación, teniendo como premisa fundamental la de garantizar la eficiencia y calidad de los servicios públicos art. 42 de la CN), preservando fundamentalmente sus caracteres de continuidad, regularidad, generalidad y obligatoriedad.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a sus facultadas reglamentarias y a lo dispuesto por la Ley N° 7.126, normas complementarias y concordantes, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1.103.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO IMPROPIO DE TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL POR AUTOMOTOR DE PERSONAS EN LA PROVINCIA DE SALTA, que como ANEXO I forma parte de la presente, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: APROBAR los PUNTOS DE DESTINOS – VIAS DE INGRESO Y EGRESO DEL SERVICIO PÚBLICO IMPROPIO DE TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL POR AUTOMOTOR DE PERSONAS EN LA PROVINCIA DE SALTA, que como ANEXO II forma parte de la presente, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que el régimen aquí dispuesto regirá a partir del día 01 de Marzo del corriente año.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, comunicar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y oportunamente archivar.

Ferraris – Serralta

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011006
Fechas de publicación: 10/02/2022
Sin cargo
OP N°: 100091691

RESOLUCIÓN N° 1.784
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Ref. Expte. N° 281/21.

Salta, 7 de Febrero de 2022.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7.016”, y
CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1.774, se fijó como fecha de la evaluación escrita para el presente concurso, el día 21 de febrero de 2022 a horas 9:00. Sin embargo, luego de diversas comunicaciones mantenidas entre los Sres. Consejeros, algunos manifestaron la imposibilidad de asistir a la evaluación en la fecha referida.

Que por lo expresado, y a fin de garantizar la presencia del número de consejeros necesaria para su integración, resulta menester fijar una nueva fecha a los fines de la realización de la evaluación escrita referida.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. FIJAR nueva fecha de la evaluación escrita en el presente concurso para cubrir el cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** para el día **miércoles 23 de marzo de 2022 a horas 9:00**, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial.

II. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.

III. COMUNICAR lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar.

IV. MANDAR que se registre y notifique por medio electrónico a las postulantes que deben concurrir a la presente etapa en este concurso.

Fabian Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – María Emilia Carabajal, VICEPRESIDENTA – Graciela Abutt Carol – Guillermo Adriano Pollioto – Rodrigo Martinez Urquiza, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Juan Carlos Subirada, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011000
Fechas de publicación: 10/02/2022
Sin cargo
OP N°: 100091660

SALTA, 2 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN N° 06

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 244 – 308.521/2.020 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Licitación Pública N° 08/21, para la contratación de la obra “CONSTRUCCIÓN NUEVO SERVICIO ONCOLOGÍA DE ADULTOS Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA HPMI – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 156/158, mediante Resolución N° 107/21 del Ministerio de Infraestructura, se dispone el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 80.254.100,00 (pesos ochenta millones doscientos cincuenta y cuatro mil cien 0/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021, un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 160/220, mediante Resolución N° 144/21 de la Subsecretaría de

Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 227 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Licitación Pública en un diario de circulación local y a fs. 228/229 en el Boletín Oficial, a fs. 230 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 16 de Diciembre de 2.021 (fs. 279/280), presentaron sus ofertas 2 (dos) empresas: "J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.R.L." y "IC S.R.L.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 710/711, rola el primer informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución 144/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar a la oferta presentada por la empresa "J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.R.L.", por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7° incisos l), m), ñ) y o) del Pliego de Condiciones Particulares y recomienda declarar admisible en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa "IC S.R.L.";

Que sin perjuicio de lo expuesto, la Comisión Evaluadora advierte que en el SECTOR A, los Rubros 7, ítem 7.1; Rubro 9, ítem 9.1; Rubro 13, ítem 13.8/13/14/15 y 16; Rubro 17, ítems 17.1; Rubro 19, ítems 19.10 y SECTOR B Rubro 4, ítem 4.1; Rubro 5, ítem 5.1, el oferente cotiza valores notablemente superiores a los previstos en el presupuesto oficial y se aprecia un elevado porcentaje de incidencia de los Gastos Generales, razón por la cual, se le requiere al oferente mejor colocado una mejora en las condiciones de su oferta, todo ello en el marco de lo dispuesto por el artículo 13°, quinto párrafo de la Ley N° 8072;

Que a fs. 716/824, la empresa "IC S.R.L." presenta una mejora de su oferta, adjuntando un nuevo formulario de propuesta, la planilla de cómputo y presupuesto, el análisis de precios, el plan de trabajo y la curva de inversión correspondiente;

Que a fs. 825/827 rola el segundo informe de la Comisión Evaluadora, la cual procede al análisis de los criterios dispuestos por el artículo 14° del P.C.P. en relación a la oferta admisible y entiende que reúne técnicamente lo requerido en los pliegos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en arquitectura suficientes para esta obra, presenta sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resulta coherente su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a las cotizaciones de la mano de obra;

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "IC S.R.L.", en la suma de \$ 96.970.679,53 (pesos noventa y seis millones novecientos setenta mil seiscientos setenta y nueve con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, que representa un 9,43 % superior al presupuesto oficial actualizado a valores de noviembre de 2021, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente

con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 828/831, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 824 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación del gasto de fs. 153;

Que a fs. 835/838 vta., mediante Dictamen N° 49/22, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 839, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 39/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5, inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 08/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución N° 107/21 del Ministerio de Infraestructura para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN NUEVO SERVICIO ONCOLOGÍA DE ADULTOS Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA HPMI - SALTA - CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 80.254.100,00 (pesos ochenta millones doscientos cincuenta y cuatro mil cien 0/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de agosto de 2.021, un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles a la oferta de la empresa "J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.R.L.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible la oferta de la empresa "IC S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.07, adjudicar a la empresa "IC S.R.L.", CUIT N° 30-71682063-3, la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN NUEVO SERVICIO ONCOLOGÍA DE ADULTOS Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA HPMI - SALTA - CAPITAL", por un monto de \$ 96.970.679,53 (pesos noventa y seis millones novecientos setenta mil seiscientos setenta y nueve con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "IC S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se

imputará hasta la suma de \$ 10.000.000,00 al Curso de Acción: 092007019104 – Financiamiento: Ley N° 27429 (295) – Proyecto: 651 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.022 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia y archivar.

Camacho

Valor al cobro: 0012 – 00004459
Fechas de publicación: 10/02/2022
Importe: \$ 4,935.00
OP N°: 100091616

DISPOSICIONES

SALTA, 31 de Enero del 2022

DISPOSICIÓN N° 4/22

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Expte. N° 255-19.635/22 – Cde.0

VISTO la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18; y la Ley de Ministerio N° 8171 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072 dispone:.... “La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa”;

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N° 8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Artículo 5° apartado a) – Inc. 7) del Decreto N° 1319/18– Organización del Sistema entre otras tantas tareas, es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que la Dirección de Contratista de Obras Públicas, ha elaborado el Listado de Precios Finales de los Insumos Locales para la Obra Pública, Adicionales, Planillas, Flete Carretero y Listado de Fórmulas, correspondiente al mes de Diciembre del 2021;

Que a su vez, en el Decreto N° 1170/03 y en su Decreto Modificatorio N° 3721/13, se fija un Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratas de Obra Pública, y autoriza a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo

las pautas establecidas en tal procedimiento y en su artículo 4° autoriza a esta Unidad Central de Contrataciones, a establecer como precios finales, los que disponga mensualmente a través del acto administrativo correspondiente;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios, que esta Unidad Central debe llevar y organizar, según misión de la ley;

Que el Sub-Programa Control de Legalidad de este organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) del Artículo 5° de la Ley N° 8072; y en el Artículo 5° - apartado a - Inciso 2) y 7) del Dcto. N° 1319/18,

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los **PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO** correspondientes al Mes de **DICIEMBRE** de 2021, para la aplicación del -Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública los que como **ANEXO I**, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Los precios finales previstos en el Artículo 1°, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web de Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Martínez

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100010999
Fechas de publicación: 10/02/2022
Sin cargo
OP N°: 100091652

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2022
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARTO DE AGUA EN 1 (UN) CAMIÓN CISTERNA.

Zona de Cobertura: localidad de Aguas Blancas.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 22547/22.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 25/02/2022 - **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones - Departamento da Contrataciones y Abastecimiento - Edificio Abastecimiento - 1° piso - Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004489
Fechas de publicación: 10/02/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100091689

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2022
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARTO DE AGUA EN 3 (TRES) CAMIONES CISTERNA.

Zona de Cobertura: Localidad de Gral. Mosconi y Tartagal.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 22549/22.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 25/02/2022. **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 0387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA – LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004489
Fechas de publicación: 10/02/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100091688

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2022
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARTO DE AGUA EN 1 (UN) CAMIÓN CISTERNA.

Zona de Cobertura: localidad de San Antonio de los Cobres.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente: N° 22553/22

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 02/03/2022 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004489
Fechas de publicación: 10/02/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100091687

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2022
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARTO DE AGUA EN 1 (UN) CAMIÓN CISTERNA.

Zona de Cobertura: Localidades de Macapillo y Tolloche.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente: N° 22548/22.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 02/03/2022 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) Finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004489
Fechas de publicación: 10/02/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100091686

LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/22 – PRÓRROGA DE APERTURA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

TREN A LAS NUBES SFTSE

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES.

Organismo Originante: Tren a las Nubes SFTSE.

Expediente N°: 0060377-98694/2021-0.

Destino: Tren a las Nubes SFTSE.

Se Informa:

- SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 21/02/202, LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:
Nueva Fecha de Apertura: 25/02//2021.
Horas: 11:30.

Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00004483
Fechas de publicación: 10/02/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100091665

LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIALES E INSUMOS.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120423-227681/2021-0.

Destino: Talleres, Laboratorios, Espacios Productivos y Deportivos dependientes del Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 25/02/2022 - **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas s/N° - 3° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00004476
Fechas de publicación: 10/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091640

CONTRATACIONES DIRECTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE ELECCIÓN – EXPTE. N° 238-66033/2022 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRACIONES AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Expediente N°: 238-66033/2022.

Solicitud de compra y cambio de ruleman de un compresor de aire acondicionado unidad dominio NSL904.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°:** APROBAR por Contratación Directa con encuarte en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1.319; la compra y cambio de ruleman de un compresor del aire acondicionado para el vehículo dominio NSL904 a JOSE MARÍA ARNEDE, CUIT N° 20-29917782-4, por la suma total de \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), de acuerdo a oferta de fs. 17. **Artículo 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, JOSE MARÍA ARNEDE, CUIT N° 20-299117782-4, deberá, indefectiblemente, reponer el sellado de ley y adjuntar certificado de UCC vigente de conformidad a la legislación. **Artículo 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **Artículo 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, abogado

Valor al cobro: 0012 – 00004479
Fechas de publicación: 10/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091654

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 6/22 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – AMT

Expte. N°: 238-66180/2022.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha Dispuesto: **ARTÍCULO 1°:** APROBAR por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1.319; la contratación de la encuadernación de Resoluciones, Disposiciones y Actas de Directorio año 2021, a favor de IMPRENTA MOLINA, de MARIO A. MOLINA, CUIT N° 20- 20399966-7, por la suma total de \$ 84.000,00 (pesos ochenta y cuatro mil con 00/100), de acuerdo a cuadro comparativo de fs. 20. **ARTÍCULO 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, IMPRENTA MOLINA, de MARIO A. MOLINA, CUIT N° 20-20399966-7, deberá, indefectiblemente, reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **ARTÍCULO 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto

precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **ARTÍCULO 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00004480
Fechas de publicación: 10/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091655

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 58/2021
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Servicio de limpieza, desinfección y mantenimiento de seis (6) tanques elevados y nueve (9) cisternas de los edificios ubicados en calles España N° 625, Caseros N° 670, Balcarce N° 30, en los Puestos de Control Fiscal Km 8 y Vaqueros; y un servicio de impermeabilización de cubiertas en el sector de torres de enfriamiento, ubicadas en la azotea del edificio de Balcarce N° 30 de esta Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-207475/2021.

La Sra. Directora General de Rentas de la Provincia por Resolución Interna N° 85/21, ha dispuesto: **Art. 1°)** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 58/2021, convocada para el servicio de limpieza, desinfección y mantenimiento de seis (6) tanques elevados y nueve (9) cisternas de los edificios ubicados en calles España N° 625, Caseros N° 670, Balcarce N° 30, Puestos de Control Fiscal Km 8 y Vaqueros, como así también el servicio de impermeabilización de cubiertas en el sector de torres de enfriamiento ubicadas en la azotea del edificio de Balcarce N° 30. **Art. 2°)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del Dictamen de Preadjudicación de la Adjudicación Simple N° 58/2021; integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado, Administrador General del SAF, 2) Lic. Miguel Villalba, Jefe Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. 3) Srta. Lourdes V. Tacacho, Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. **Art. 3°)** DEJAR sin efecto el ítem –pintura impermeable apta para tanque del renglón N° 1 del Pliego de Condiciones, en razón de lo expuesto por la Comisión Evaluadora de Ofertas. **Art. 4°)** ADJUDICAR a la firma JORGE ALBERTO GONZALEZ, los renglones N° 1 y 2, por el monto total de \$ 152.100,00 (pesos ciento cincuenta y dos mil cien con 00/100). **Art. 5°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 6°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2021–, en la actividad correspondiente. **Art. 7°)** Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Lauandos, ASESOR PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00004478
Fechas de publicación: 10/02/2022
Importe: \$ 833.00
OP N°: 100091651

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 87/2021
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Adquisición de artículos de librería para el abastecimiento de los distintos Subprogramas de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408–271843/2021.

La Sra. Directora General de Rentas de la Provincia por Resolución Interna N° 12/22, ha dispuesto: **Art. 1°)** AUTORIZAR el llamado de Adjudicación Simple N° 87/2021, convocada para contratar la adquisición de artículos de librería para el abastecimiento de los distintos Subprogramas de la Dirección General de Rentas. **Art. 2°)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado, Administrador General del SAF, 2) Sr. Daniel Arredondo, Unidad Operativa Administración de Bienes –SAF, 3) Cr. Ernesto A. Lauandos, Asesor Profesional – SAF. **Art. 3°)** ADJUDICAR a la firma LIBRERÍA SAN PABLO SRL los renglones N° 2, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 23, 24, y 25 por la suma total de \$ 43.413,02 (cuarenta y tres mil cuatrocientos trece con 02/100); y a la firma HERSAPEL SRL los renglones N° 1, 3, 4, 5, 7, 9, 20, 21, 22 y 26 por la suma total de \$ 64.674,00 (pesos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro con 00/100). **Art. 4°)** DECLARAR DESIERTO el renglón N° 16, ante la falta de oferentes a dicho ítem. **Art. 5°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 6°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas –Ejercicio 2021–, en la actividad correspondiente. **Art. 7°)** Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Lauandos, ASESOR PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00004478
Fechas de publicación: 10/02/2022
Importe: \$ 672.00
OP N°: 100091650

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 159/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la

Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 159 /2021 – Adquisición de planchas de gel polimero 30x40cm x 3 mts t/lenox, según DI N° 2538/21 a la firma: DR. LENOX SA: renglón N° 1. Total adjudicado de \$ 22.645,15 (pesos veintidós mil seiscientos cuarenta y cinco con 15/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004470
Fechas de publicación: 10/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091633

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 210/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 210/2021 – adquisición de escaleras para Sector de Mantenimiento, según D I N° 2.926/21 a la firma: RAUL AGUSTIN CORRALES SRL: renglón N° 1 y N° 2. Total adjudicado de \$ 15.872,88 (pesos quince mil ochocientos setenta y dos con 88/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004469
Fechas de publicación: 10/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091632

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 211/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 211/2021 – Adquisición de toner 1° semestre 2022 – Sistemas del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 2.878/21:

- LIBRERÍA SAN PABLO SRL: renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11 y 12. Por un total de \$ 188.273,60 (pesos ciento ochenta y ocho mil doscientos setenta y tres con 60/100).
- HERSAPEL SRL: renglones Nros. 8 y 10. Por un total de \$ 25.125,00 (pesos veinticinco mil ciento veinticinco con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004468
Fechas de publicación: 10/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091630

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 217/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 217/2021 – Adquisición de repuestos para equipos de R.X de la U.G. NEO, según DI N° 2.984/21 a la firma: RAYOS X DINAN SA: renglones Nros. 1, 2, 3 y 4. Total adjudicado de \$ 170.035,25 (pesos ciento setenta mil treinta y cinco con 25/100 ctvs.)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004467
Fechas de publicación: 10/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091628

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 226/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 226/2021 – Adquisición de insumos informáticos para reparaciones de PC del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 3.015/21: BIOZZ DE MARÍA EMILSE BARRIONUEVO: renglones Nros. 1 y 2. Por un total de \$ 44.752,50 (pesos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos con 50/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004466
Fechas de publicación: 10/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091627

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22530/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de retro excavadora tipo 320 sobre oruga para realizar trabajos en río Metán
Expte. N°: 22530/22.

Destino: Metán, Salta.

Fecha de Contratación: 07/02/2022.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 08 de Febrero de 2022.

Pardo, ABOGADA – JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004477
Fechas de publicación: 10/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091647

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22557/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de traslado de materiales desde predio Alto Molino de Salta Capital hasta la localidad de Tartagal.

Expte. N°: 22557/22.

Destino: Tartagal.

Fecha de contratación: 07/02/2022.

Proveedor: SARAVIA ZAPIOLA FEDERICO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 07 de Febrero de 2022.

Pardo, ABOGADA – JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004477
Fechas de publicación: 10/02/2022

Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091646

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22561/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y materiales H°G° para pozo N° 1 de El Bordo.

Expte. N°: 22561/22.

Destino: El Bordo, Salta.

Fecha de Contratación: 07/02/2022.

Proveedores: GOMEZ ROCO & CIA SRL, ING. RAMON RUSSO SRL y VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 08 de Febrero de 2022.

Pardo, ABOGADA – JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004477
Fechas de publicación: 10/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091645

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22564/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales H°G° para rebombeo La Loma.

Expte N°: 22564/22.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 07/02/2022.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 08 de Febrero de 2022.

Pardo, ABOGADA – JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004477
Fechas de publicación: 10/02/2022
Importe: \$ 490.00

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22565/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisicion de EBS para rebombeo Palmeritas.

Expte N°: 22565/22.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 07/02/2022.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 08 de Febrero de 2022.

Pardo, ABOGADA – JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004477
Fechas de publicación: 10/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091643

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22575/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de alquiler de 30 (treinta) horas de máquina topadora tipo CAT D8 para trabajos en río Conchas distrito Metán.

Expte. N°: 22575/22

Destino: Metán, Salta.

Fecha de Contratación: 07/02/2022.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 08 de Febrero de 2022.

Pardo, ABOGADA – JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004477
Fechas de publicación: 10/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091642

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 232/20
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 232/20 – Adquisición de termociclador para Laboratorio Central – Plan de Contingencia – Covid-19 del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 232/20: TECNOLAB SA: renglón N° 1. Por un total de \$ 2.535.975,00 (pesos dos millones quinientos treinta y cinco mil novecientos setenta y cinco con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provenientes de Donación.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFE DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004465
Fechas de publicación: 10/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091626

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 3/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 3/21 – Reparación de 7 habitaciones Centro de Recuperación Nutricional – Covid 19, según DI N° 1.346/21: INGENIERO ALEJANDO OJEDA: total adjudicado de \$ 93.170,00 (pesos noventa y tres mil ciento setenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFE DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004464
Fechas de publicación: 10/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091625

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 58/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 58/2021 – Servicio de envío de equipos de respiradores y transductor de UTI neonatal (equipos de soporte de vida) solicitados por el Dpto. de Bioingeniería, según DI N° 1.901/21: TRANSPORTE CRUZ DEL SUR SA: total adjudicado \$ 84.081,00 (pesos ochenta y cuatro mil ochenta y uno con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento – Servicios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004463
Fechas de publicación: 10/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091624

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 67/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 67/21 – adquisición de insumos descartables Emergencia Covid, según DI N° 2.810/21:
– ZOTLOTERER, RODOLFO.: renglones Nros. 1, 2, 3 y 4. Por un total de \$ 333.742,20 (pesos trescientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y dos con 20/100).
– DROGUERÍA LAR-POS: renglón N° 5. Por un total de \$ 83.160,00 (pesos ochenta y tres mil ciento sesenta con 00/100).
– DISTRI-VEL: renglones Nros. 8 y 9. Por un total de \$ 10.800,00 (pesas diez mil ochocientos con 00/100).
– CLINITEC SRL: renglones Nros. 10 y 11. Por un total de \$ 13.890,56 (pesos trece mil ochocientos noventa con 56/100).
– DESESTIMADOS: renglones Nros. 6 y 7.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Presupuestarios Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004462
Fechas de publicación: 10/02/2022
Importe: \$ 490.00

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 175/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 175/21 – Adquisición de insumos descartables para Pac. sin obra social, según DI N° 2.770/21: MEDICINA INTEGRAL FENIX SRL: total adjudicado \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil con 00/100), según factura N° 0003-00003782.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Presupuestarios Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004461
Fechas de publicación: 10/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091621

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-106290/2021-0

La razón social La Rural Viñedos y Bodegas SA Ltda. CUIT N° 30-52719611-2, en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 6449 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública subterránea, para riego de 44 ha, con un volumen total anual de 0,876 hm³, comprensivo de 150 m³/h con 16 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b) , 51, 69, 201, 140/158 ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03 y Resoluciones Nros. 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 25 de Enero de 2022.

Edición N° 21.170
Salta, jueves 10 de febrero de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00008359
Fechas de publicación: 09/02/2022, 10/02/2022, 11/02/2022, 14/02/2022, 15/02/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100091573



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Griselda B. Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso y en el "EXPTE. N° 49.461/19 CARATULADOS: SUCESORIO DE HERRERA, GUMERCINDO", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días.
TARTAGAL, 02 de Febrero de 2022.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010997
Fechas de publicación: 10/02/2022, 11/02/2022, 14/02/2022
Sin cargo
OP N°: 100091623

La Jueza, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: "CASERES, NESTOR JULIO; VALDEZ, ELISA JUSTINA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 748706/21", ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 30 de Diciembre del 2021.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008369
Fechas de publicación: 10/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091613

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "GALVEZ DE FIGUEROA, CECILIA ANALIA – FIGUEROA, ANGEL MARIA – SUCESORIO – EXPTE. N° 35730/93", cita a los que se consideren con derechos a esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del señor Angel Maria Figueroa para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley – Publíquese un día en el Boletín Oficial.
SALTA, 04 de Febrero de 2022.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008368
Fechas de publicación: 10/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091611

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo (interinamente) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"ANDIAS, JULIAN; MEDINA, ISABEL POR SUCESORIO - EXPTE. N° 680854/19"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar per ley. Fdo.: Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

SALTA, 11 de Noviembre del 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008365
Fechas de publicación: 09/02/2022, 10/02/2022, 11/02/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100091580

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría Interina del Dr. Martín Jalif, en los autos caratulados: **"HUERTAS, ROSAURA POR SUCESORIO - EXPTE. N° EXP - 737337/21"**, CITA por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 07 de Febrero de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00001974
Fechas de publicación: 10/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016638

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"MARCHETTI, GUILLERMO ANIBAL POR SUCESORIO - (EXPTE. N° 743467/21)"** (Causante: Guillermo Anibal Marchetti, DNI N° 7.960.000, fallecido en fecha 1/3/2021),

ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CC y C), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 27 de Diciembre de 2021.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00001973
Fechas de publicación: 10/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016637

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo C y C 8ª Nominación, Secretaría de Dra. María del Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"TORRES, ARMANDO WASHINGTON - SUCESORIO - EXPTE. N° 510.613/15"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y CN) y 3 días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC).

SALTA, 14 de Octubre de 2021.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001972
Fechas de publicación: 10/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016636

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velasquez, en los autos caratulados: **"HERRERA, JOSE MARIA; VELASQUEZ, JULIA CARMEN POR SUCESORIO - EXPTE. N° 121.557/05"**, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por Ley.

SALTA, 19 de Agosto de 2021.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001971

Fechas de publicación: 10/02/2022, 11/02/2022, 14/02/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400016635

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán –Jueza, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"PEREZ, AMALIA; JUAREZ, JULIO ATOLIVA s/ SUCESORIO – EXPTE. N° 726.972/2021"**, ordena la publicación de los edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a bienes de la sucesión de la Sra. Amalia Perez, DNI 0.821.907 y Julio Atoliva Juarez, DNI 7.216.300, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 23 de Diciembre de 2021.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001970
Fechas de publicación: 10/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016634

El Dr. Tomás L. Méndez. Curutchet, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo (i), en los autos caratulados: **"FRIAS JORGELINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 21.519/98"**, CITA por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y CN), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. Jorgelina Frias, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 10 de Junio 2021.

Dra. Virginia Cornejo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 – 00001969
Fechas de publicación: 10/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016633

La Dra. Ma. Guadalupe Villagrán, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"GUZMÁN,**



GERONIMO POR SUCESORIO- EXPTE. N° 666480/19", declara abierto el juicio sucesorio de Gerónimo Guzmán DNI N° 7.220.007, y ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 03 de Febrero de 2022.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001966

Fechas de publicación: 08/02/2022, 09/02/2022, 10/02/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 400016628

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en los autos caratulados: **"GOMEZ, ROXANA LORENA - QUIEBRA - EXPEDIENTE N° EXP 754.397/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos: 1) DECLARAR en estado de quiebra de la Sra. Roxana Lorena Gómez, DNI N° 34.184.991 con domicilio real en Belisario Dávalos N° 142, barrio 42 Viviendas de Cerrillos y procesal constituido a todos los efectos legales en Mza. 481 A, casa 5 del B° Mirasoles de esta ciudad de Salta. 2) DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). 3) ORDENAR a la fallida a hacer entrega directa al Síndico de todos sus bienes, previa descripción e inventario, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, en un plazo de 48 horas desde la toma de posesión de cargo del Síndico, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESOBEDIENCIA JUDICIAL (arts. 88 inc. 3° y 177 inc. 2° de la LCQ). 4) INTIMAR a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que, perteneciendo a la fallida, obraren en su poder (art. 88 inc. 3° y 177 inc. 1°, LCQ). 5) FIJAR el 16 de febrero de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 6) FIJAR el día 4 de abril de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14, inc. 9, 35 y concs. LCQ). 7) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 18 de mayo de 2022 (art. 39 y concs. LCQ). 8) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.200. 9) Que ha sido designado Síndico la CPN María Nela Magma Nomán, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta ciudad y con los días y horario de atención los martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004458
Fechas de publicación: 10/02/2022, 11/02/2022, 14/02/2022, 15/02/2022, 16/02/2022
Importe: \$ 5,600.00
OP N°: 100091612

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"LIENDRO, RAMONA EUGENIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 751444/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Ramona Eugenia Liendro, DNI N° 32.045.609, con domicilio real declarado en manzana 29, lote 8, Villa Asunción, y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517 de la ciudad de Salta. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 04 de marzo de 2022 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 01 de mayo de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día 06 de junio de 2022 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.900,00 (10 % SMVM). 8) Hacer saber que se ha designado síndico al CPN Raul Javier Montero Sadir quien atenderá con respecto a las verificaciones de créditos en calle España N° 1387- ciudad de Salta, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 15:00 a 18:00 horas (E-mail: crjaviermontero@gmail.com)
SALTA, 07 de Febrero de 2022.

Dr. Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004452
Fechas de publicación: 09/02/2022, 10/02/2022, 11/02/2022, 14/02/2022, 15/02/2022
Importe: \$ 4,830.00
OP N°: 100091577

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"CORTE ALBORNOZ, LUIS ROBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 758958/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Luis Roberto CORTE ALBORNOZ, DNI N° 32.230.235** con domicilio real declarado en Mza. M, lote 7, B° San Benjamín y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517 ambos de esta ciudad de Salta. **2) DISPONER** la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por

ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). **3) ORDENAR** que el fallido haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. **4) INTIMAR** a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que, perteneciendo al fallido, obraren en su poder (art. 88 inc. 3° y 177 inc. 1°, LCQ). **5) FIJAR el día 9 de marzo de 2022**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **6) FIJAR el día 25 de abril de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). **7) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 8 de junio de 2022** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **8)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 3.200**. **8)** Que ha sido designado Síndico el CPN Rafael Gerardo Peñalva, con domicilio en Avda. Belgrano N° 1078 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles de 10:00 a 12:00 horas.

SALTA, 3 de Febrero de 2022.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004442
Fechas de publicación: 07/02/2022, 08/02/2022, 09/02/2022, 10/02/2022, 11/02/2022
Importe: \$ 5,250.00
OP N°: 100091541

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: **“GARCIA, MIGUEL ANGEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 8135/21”**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: San Ramón de la Nva. Orán, 09 de Diciembre de 2021. **VISTOS:..CONSIDERANDO:...RESUELVO:** I) **DISPONER** la declaración de **QUIEBRA DE MIGUEL ANGEL GARCIA DNI N° 25.695.134**, con domicilio real en MZA 71 B CASA 11 – B° AZUCARERO– de esta ciudad de Orán y domicilio procesal en manzana 30 B, casa 10 B° 20 de Febrero de esta ciudad. **VI) DISPONER** la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). **VIII) DISPONER** el desapoderamiento de los bienes del fallido, por parte de la Sindicatura, con expresa advertencia de aquellos que deben quedar excluidos por ser inembargables (art. 108 de la LCQ) con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso, así como **ORDENAR** a la sindicatura presente el inventario de bienes mandado por ley (art. 88 inc. 4° y 10 y art. 180 de la LCQ). Bajo apercibimiento de remoción. **IX) ORDENAR al Sr. Miguel Angel Garcia y a terceros**, que hagan entrega a la sindicatura de los bienes del fallido que se mencionan en el punto anterior (art. 88 inc. 3 y 4 de LCQ). Hacer saber que el síndico designado es Contadora Pública Nacional María Alejandra Gargiulo de Jure DNI N° 18.562.707, quien constituyo domicilio procesal en calle López y Planes N° 1220 de esta ciudad y que atenderá los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas. para la recepción de pedidos de verificación

de créditos. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (art. 200 LCQ) en el 10 % del SMVM.- **XII) FIJAR** para el día 3 de Marzo del 2022 o al siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten ante el síndico sus pedidos de verificación (art. 126 y 200 LCQ). **XIII) FIJAR** el 5 de Abril de 2022 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el **Informe Individual**, con copias y siguiendo las pautas señaladas en los arts. 35 y 200 de la LCQ. Asimismo, **DEJAR ESTABLECIDO** el día 5 de Mayo de 2022 para que la Sindicatura presente el **Informe General** (art. 39 y 200 LCQ).

Dra. Eugenia Fernandez de Ulivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00004434
Fechas de publicación: 04/02/2022, 07/02/2022, 08/02/2022, 09/02/2022, 10/02/2022
Importe: \$ 6,300.00
OP N°: 100091514

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**ARAUJO, CARLOS JAVIER – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 757.054/21**", ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 26/11/21 en el que se hizo saber que en fecha 26/11/21 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Carlos Javier Araujo, DNI N° 39.891.923, CUIL N° 20-39891923-9, con domicilio real en pasaje La Candelaria N° 785, barrio 25 de Mayo y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 1 de febrero de 2022 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la CPN Nélida Balut, DNI N° 10.581.672, Matrícula N° 627, domiciliado en calle Lerma N° 161, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Lerma N° 161, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de marzo de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 16 de mayo de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 29 de junio de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 2 de Febrero de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004433
Fechas de publicación: 04/02/2022, 07/02/2022, 08/02/2022, 09/02/2022, 10/02/2022
Importe: \$ 3,675.00
OP N°: 100091512

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en los autos caratulados: "**FUCHO DONAT, JUAN PABLO – QUIEBRA – EXPEDIENTE N° EXP 744.349/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR** en estado de quiebra del Sr. Juan Pablo Fucho Donat, DNI N° 28.261.903 con domicilio real en B° Los Gremios, Mza. P, lote 24 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Alsina N° 731, ambos de esta ciudad de Salta. 2) **DISPONER** la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). 3) **ORDENAR** al fallido a hacer entrega directa al Síndico de todos sus bienes, previa descripción e inventario, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, en un plazo de 48 horas desde la toma de posesión de cargo del Síndico, **BAJO APERCIBIMIENTO DE DESOBEDIENCIA JUDICIAL** (arts. 88 inc. 3° y 177 inc. 2° de la LCQ). 4) **INTIMAR** a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que, perteneciendo al fallido, obraren en su poder (art. 88 inc. 3° y 177 inc. 1°, LCQ). 5) **FIJAR** el 04 de marzo de 2022 o el siguiente día hábil si este fuere feriado como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 6) **FIJAR** el día 26 de abril de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 7) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 31 de mayo de 2022 (art. 39 y concs. LCQ). 8) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.200. 9) Que ha sido designado Síndico el CPN Alejandro David Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con los días y horario de atención los martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.

Ciociano Leandro Andres, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004427
Fechas de publicación: 04/02/2022, 07/02/2022, 08/02/2022, 09/02/2022, 10/02/2022
Importe: \$ 4,655.00
OP N°: 100091496

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: "**QUIROZ, HECTOR – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 759.771/21**" ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 16/12/21 en el que se hizo saber que en fecha 16/12/2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Héctor Quiróz, DNI N° 40.788.563, CUIL N° 20-40788563-6, con domicilio real en manzana "G", lote 10, barrio 15 de Febrero y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 1 de febrero de 2022 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el CPN Juan Pablo López López, DNI N° 27.034.407, Matrícula N° 2183, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2° piso, Oficina D, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 12:00 horas, en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2° piso, Oficina "D", de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 04 de abril de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los

acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 18 de mayo de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 05 de julio de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 1 de Febrero de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004426
Fechas de publicación: 04/02/2022, 07/02/2022, 08/02/2022, 09/02/2022, 10/02/2022
Importe: \$ 3,605.00
OP N°: 100091495



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

DYNAMIK SAS

Por instrumento privado, de fecha 6 de diciembre de 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada DYNAMIK SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Bicentenario de la Batalla de Salta N° 1245, departamento 3 C de la ciudad de Salta.

Socios: Amaro Gonzalo Morón Usandivaras, DNI N° 24.875.957, CUIT N° 20-24875957-8, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de diciembre de 1975 profesión: ingeniero en recursos naturales y medio ambiente, estado civil: casado en primeras nupcias con Josefina Loré Truninger DNI N° 26.898.184, con domicilio en Rosillo N° 22 - Altos de San Lorenzo, provincia de Salta; Ignacio Lorenzo Butler Cornejo, DNI N° 30.637.191, CUIT N° 20-30637191-7, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de abril de 1984, profesión: ingeniero en recursos naturales y medio ambiente, estado civil: casado en primeras nupcias con Sofia Martorell, DNI N° 33.984.644, con proceso de divorcio en trámite en el Expte. N° 734409/21 del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2ª Nominación de la ciudad de Salta, con domicilio en Los Juncos N° 1596, provincia de Salta, y Diego Ernesto Farfán, DNI N° 31.193.559, CUIT N° 20-31193559-4, de nacionalidad argentino, nacido el 08 de octubre de 1984 profesión: ingeniero en recursos naturales y medio ambiente, estado civil: soltero, con domicilio en block H, departamento 9, 2º piso barrio Arturo Illia, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: Informes ambientales (estudios de impacto ambiental y social, declaraciones juradas de aptitud ambiental, informes de monitoreo, informes auditados, planes de gestión, entre otros). Elaboración y asesoramiento en planes de manejo ambientales (conservación, aprovechamiento forestal, MBGI, cambio de usos de suelo). Asesoramiento e implementación de manejo de áreas protegidas, manejo de cuencas, manejo de sistemas forestales y silvopastoriles. Estudios de biodiversidad. Estudios de suelos, valoraciones y servicios ambientales. Implementación de Sistemas de Gestión Integrados (higiene y seguridad, ambiente, calidad). Asesoramiento legal ambiental. Ordenamiento territorial. Estudios de teledetección, sistemas de información geográfica y ciencia de datos. Formulación y evaluación de proyectos ambientales y de los recursos naturales, producción y servicios, incluidas energías renovables. Realización de topografía. Sistematización de campos. Tasaciones rurales. Capacitaciones. Investigación y desarrollo. Venta de equipos y software. Asesoramiento y prestación de servicios en proyectos y emprendimientos agrícola-ganaderos, energéticos, industriales, forestales y mineros. Implementación de buenas prácticas agrícolas, ambientales y de manufactura. Toda actividad relacionada al estudio y la gestión del ambiente y de los recursos naturales a partir de diversas herramientas técnicas, siendo el detalle precedente meramente enunciativo y no taxativo.

Capital: \$ 100.000, dividido por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 y un voto cada una, suscriptas por (a) Amaro Gonzalo Morón Usandivaras, 3.334 acciones, (b) Ignacio Lorenzo Butler Cornejo, 3.333 acciones, (c) Diego Ernesto Farfán, 3.333 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo se integrará en el

plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su carga la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Ignacio Lorenzo Butler Cornejo, DNI N° 30.637.191, constituyendo domicilio especial en la calle Los Juncos N° 1596, ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: Amaro Gonzalo Morón Usandivaras, DNI N° 24.875.957, constituyendo domicilio especial en la calle Rosillo N° 22 Altos de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008379

Fechas de publicación: 10/02/2022

Importe: \$ 2,135.00

OP N°: 100091649

APZ SAS

Por instrumento privado, de fechas 01 de octubre de 2021 y adenda de fecha 26 de noviembre de 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada APZ SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Av. Reyes Católicos N° 1463 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Socios: Pérez Zannier Alejandro, DNI N° 13.835.607, CUIT N° 20-13835607-9 de nacionalidad argentina, nacido el 17 de enero de 1961, profesión médico, estado civil casado en primeras nupcias con Mastruleri Molina Silvana Marcela DNI N° 17.309.354 CUIL N° 27-173093554-9, con domicilio real en Av. Reyes Católicos N° 1463 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: I) Servicios y organización: a) La sociedad podrá prestar y realizar servicios de organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos, odontológicos, sanitarios, kinesiológicos asistenciales en todas sus especialidades, en especial servicios clínico quirúrgicos de diagnóstico y tratamiento de la salud, en sus tres niveles prestacionales de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. b) Prestación de servicios médicos, odontología, de kinesiología, urgencias, emergencias sin o con internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; como así también medicina en alta montaña, ya sea para personal minero o vinculados directa o indirectamente a empresas mineras; c) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; d) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse,

organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria ACE y UTE. Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (ART), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero; e) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. II) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, faenar, depositar, importar y exportar, industrializar, distribuir alimentos comestibles, en seco o frescos, al por mayor o por menor, productos derivados de la actividad pecuaria, carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica y sus derivados, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal; y la industrialización de sus productos, en todas sus modalidades de comercialización: a comisión, consignación, venta por cuenta y orden de terceros, compra venta. La sociedad podrá realizar la explotación comercial en todas sus modalidades de venta de la rama gastronómica con los productos vinculados con la alimentación mencionados precedentemente: la importación y exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. III) Comerciales: compra, venta, permuta, distribución, representación, promoción, comercialización y transporte en todas sus formas de: 1) productos, subproductos, insumos, mercaderías, materias primas y de todo tipo de artículos afines, conexos y/o complementarios al rubro industrial y de servicios referidos; alimentos y sales para centros de diálisis, máquinas, repuestos, accesorios y bienes muebles en general vinculados directa o indirectamente a tales rubros, patentes de invención, marcas, diseños, dibujos y modelos industriales y/o de productos envasados o etiquetas relacionados directa o indirectamente con insumos y servicios médicos kinesiológicos y relacionados con la salud humana. 2) De bienes destinados al saneamiento humano, y en general a satisfacer las necesidades del ser humano, cuya estructura y metodología de comercialización permita su incorporación a la cadena de comercialización y distribución de la sociedad con o sin transformación previa. Celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad, sean públicos o privados, presentarse en licitaciones públicas o privadas y concurso de precios. Otorgar y conceder franquicias a terceros para el uso y aprovechamiento de bienes, nombres, negocios y derechos, así como adquirir de terceras personas, licencias o concesiones para el cumplimiento de su objeto social. IV) Transporte y Almacenamiento: la sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. V) Importadora y exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las maquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos

manufacturados o no, elaborados o semielaborados. VI) Servicios inmobiliarios: servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios, arrendados o a cambio de una retribución o por contrata. VII) Actividad fiduciaria: la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: el capital social es de \$ 100.000 (pesos cien mil) representado por 100.000 (cien mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Pérez Zannier Alejandro, DNI N° 13.835.607, CUIT N° 20-13835607-9 suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Integración: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable. El saldo se integrará en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Titular: Pérez Zannier Alejandro DNI N° 13.835.607, con domicilio especial en Av. Reyes Católicos N° 1463 en la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina. Administrador Suplente a: Mastruleri Molina Silvana Marcela, DNI N° 17.309.354, con domicilio especial en Av. Reyes Católicos N° 1463 en la localidad de Salta Capital, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008378
Fechas de publicación: 10/02/2022
Importe: \$ 4,340.00
OP N°: 100091648

CEA CONSTRUCCIONES SAS

Por instrumento privado, de fecha 29 de septiembre de 2021 y con adenda de fecha 06 de diciembre de 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CEA CONSTRUCCIONES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social

en barrio Parque General Belgrano manzana D, casa 2, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socio: Ayon Emmanuel Alexander, Du - documento unico N° 32.630.286, CUIT N° 20-32630286-5, de nacionalidad argentino, nacido el 12/01/1987, profesión: ingeniero industrial, estado civil: soltero, con domicilio en Perú N° 120 Villa San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país y con las limitaciones que estipula el art. 39 de la Ley N° 27.349, las siguientes actividades; a saber: la ejecución, dirección, administración o realización de proyectos de ingeniería civil, hidráulica, mecánica, arquitectura, telecomunicaciones y agrícola/industrial, sean ellos públicos o privados nacionales o extranjeros, como así también la ejecución, dirección, administración o realización de proyectos viales, hidráulicos, eléctricos, electrónicos, telecomunicaciones, petroleros, mineros, industriales, públicos y/o privados. Operación y mantenimiento de edificios, viviendas, infraestructura, puentes, alcantarillas, rutas, calles estructuras, acueductos, desagües, oleoductos, redes eléctricas y gasoductos de alta, media y baja presión. Instalación y operación de equipos electromecánicos; diseño fabricación e instalación de plantas industriales y/o productos industrializados. La realización de desmontes, movimiento de suelos y toda obra relacionada con la construcción, sea con bienes propios y/o alquilados y la prestación de todo servicio vinculado con la construcción e ingeniería. La explotación de maquinaria y herramientas, incluso el alquiler de las mismas; la ejecución de proyectos, informes técnicos, peritaciones, levantamientos topográficos y todo tipo de asesoramiento y trabajo técnico. La realización de actividades de construcción y prestación de servicios en las áreas de ingeniería civil, hidráulica, mecánica, arquitectura, vías de comunicación, telecomunicaciones y agrícola/industrial, destinadas tanto al sector público como al privado. La urbanización, fraccionamiento y construcción de bienes inmuebles urbanos y/o rurales para su venta, locación y/o arrendamiento o transmisión por cualquier título. La construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos. Comercialización de maquinaria relacionada a la actividad minera: compra, venta, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, accesorios, repuesto e insumos que resulten necesarios para la actividad minera. Servicio de fletes relacionados con la actividad minera. Compra, venta e intermediación de materiales de construcción y productos de origen mineral, alquiler de equipos y maquinaria vial. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto. Sin perjuicio de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349, a cuyo cumplimiento me obligo.

Capital: \$ 100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Ayon Emmanuel Alexander, suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo se integrará en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo

por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular a: Ayon, Emmanuel Alexander, DU – documento unico N° 32.630.286, con domicilio especial en manzana D, casa 2, barrio Parque General Belgrano, ciudad de Salta, provincia de Salta; y Administrador Suplente a: Cortez, Eva, DU – documento unico N° 11.197.686, con domicilio especial en manzana D, casa 2, barrio Parque General Belgrano, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00008377

Fechas de publicación: 10/02/2022

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100091641

PIRKA V Y T SAS

Por instrumento privado, de fecha 30/12/2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada, PIRKA V y T SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Lamadrid N° 36, localidad de Cafayate, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Sr. Damián Emmanuel Montañez, DNI N° 32.911.628, CUIT N° 20-32911628-0, argentino, nacido el 08 de marzo de 1987, comerciante, soltero, con domicilio en calle Lamadrid N° 36, cafayate, provincia de Salta CP 4427, y el Sr. José Federico Ramirez Díaz, DNI N° 26.612.980, CUIL N° 20-26612980-8, argentino, nacido el 31 de agosto de 1978, empresario, soltero, con domicilio en calle Mar Antártico N° 1360 B° San Remo, Salta Capital, CP 4400, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Establecer agencia de viajes y turismo: intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero, organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "todo incluido" en el país y en el extranjero, reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales, reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales, recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país, prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, representación de agencia de turismo, tanto nacionales como extranjeras, toda otra actividades similar o conexas con las mencionada precedentemente vinculadas a la explotación de agencia de viajes y turismo y en su beneficio, de acuerdo con la disposiciones legales vigentes. b) Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables, operar con instituciones bancarias, realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto.

Capital: el capital social es de \$ 34.000,00 (treinta y cuatro mil pesos, representado por 34.000 (treinta y cuatro mil) acciones ordinarias normativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Damián Emmanuel Montañez suscribe la cantidad de 17.000 acciones y José Federico Ramírez Díaz suscribe la cantidad de 17.000 acciones. Se integra el capital en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo se integrará en el plazo de 2 años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Sr. Damian Emmanuel Montañez, DNI N° 32.911.628, con domicilio especial en calle Lamadrid N° 36, Cafayate, provincia de Salta CP 4427; Administrador Suplente al Sr. José Federico Ramirez Díaz, DNI N° 26.612.980, con domicilio especial en calle Lamadrid N° 36, Cafayate, provincia de Salta CP 4427.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el cierre de Ejercicio será el 31 de diciembre de cada año calendario.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008374

Fechas de publicación: 10/02/2022

Importe: \$ 1,960.00

OP N°: 100091619

CARRIZO E HIJOS SAS

Por instrumento privado, 02 de agosto 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada, CARRIZO E HIJOS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en pasaje Cabildo N° 1922 del B° San Cayetano de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: los Sres. Daniel Armando Carrizo, DNI N° 17.289.415, CUIT N° 20-172894156-2, de nacionalidad argentino, nacido el 05 de julio de 1965, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en pasaje Cabildo N° 1922 del B° San Cayetano de esta ciudad; Ivan Alejandro Carrizo, DNI N° 32.546.640, CUIT N° 20-32546640-6, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de enero 1987, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en pasaje Cabildo N° 1922 del B° San Cayetano de esta ciudad; y Enzo Rodrigo Carrizo, DNI N° 45.181.653, CUIT N° 20-45181653-6, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de enero 2001, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en pasaje Cabildo N° 1922 del B° San Cayetano de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país y con las limitaciones que estipula el art. 39 de la Ley N°

27.349, las siguientes actividades; a saber: explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, y la elaboración de comidas para llevar. Asimismo podrá, sin limitación, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto.

Capital: el capital social es de \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100), representado por 600 (seiscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción Daniel Armando Carrizo, suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Iván Alejandro Carrizo suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien) cada una y con derecho a un voto por acción; y (c) Enzo Rodrigo Carrizo suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien) cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. **Administrador Titular:** a Daniel Armando Carrizo, DNI N° 17.289.415, con domicilio especial en Av. Belgrano N° 1188 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta. Y **Administrador Suplente:** a Ivan Alejandro Carrizo, DNI N° 32.546.640, con domicilio especial en pasaje Cabildo N° 1922 del B° San Cayetano, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008372

Fechas de publicación: 10/02/2022

Importe: \$ 1,592.50

OP N°: 100091617

6 DE JUNIO SAS

Por instrumento privado, de fecha 21 de diciembre de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada 6 DE JUNIO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Bolívar N° 475 Depto. 5B, ciudad de Salta.

Socios: Rodrigo Sebastián Villarreal, DNI N° 28.886.268, CUIL N° 20-28886268-1, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de septiembre de 1981, de profesión músico, estado civil: soltero, con domicilio en calle Juramento N° 1649 Villa Belgrano, ciudad de Salta, provincia de Salta; Juan Carlos Peñalva, DNI N° 28.543.753, CUIL N° 23-28543753-9, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de marzo de 1981, de profesión músico, estado civil: soltero, con domicilio en calle La Voz del Interior N° 2208, B° El Tribuno, ciudad de Salta, provincia de Salta; Iván Ezequiel Vera, DNI N° 29.334.322, CUIL N° 20-29334322-6, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de febrero de 1982, de profesión músico, estado civil: soltero, con domicilio en Pje. Miguel Araoz N° 235 Villa Soledad, ciudad de Salta, provincia de Salta y Oscar Diego Sebastián Cruz, DNI N° 29.334.963, CUIT N° 24-29334963-7, de nacionalidad argentina, nacido el 13 mayo de 1982, de profesión productor de espectáculos,

estado civil: soltero, con domicilio en calle Bolivar N° 475 Depto. 5B, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas de cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de cualquier tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras.

Capital: \$ 120.000,00 dividido por 120.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por (a) Rodrigo Sebastián Villarreal, suscribe la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Juan Carlos Peñalva suscribe la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Iván Ezequiel Vera suscribe la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (d) Oscar Diego Sebastián Cruz suscribe la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente de capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Oscar Diego Sebastián Cruz, DNI N° 29.334.963, constituyendo domicilio especial en calle Bolivar N° 475 Depto. 5B, ciudad de Salta, provincia de Salta y Administrador Suplente: Rodrigo Sebastián Villarreal, DNI N° 28.886.268, constituyendo domicilio especial en calle Juramento N° 1649 Villa Belgrano, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008371

Fechas de publicación: 10/02/2022

Importe: \$ 1,995.00

OP N°: 100091615

WIZARD SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 02 de noviembre de 2021 los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de tres años, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente y Director Titular: Juan Alberto Ortiz, DNI N° 8.100.498, CUIT N° 20-08100498-7, y (ii) Director Suplente: Juan Pablo Ortiz Fernández, DNI N° 25.885.752, CUIT N° 20-25885752-7, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en avenida Uruguay N° 399, ciudad de Salta, provincia Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00008373
Fechas de publicación: 10/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091618

LA PEATONAL SRL – MODIFICA ESTATUTO – DESIGNA GERENTES

Mediante Acta de reunión de socios N° 18 de fecha nueve de diciembre de 2021, los socios Elías Domingo Chihadeh, argentino, nacido el 18/5/1973, DNI N° 23.274.582, CUIT N° 20-23274582-8, casado en primeras nupcias con Laura Karen Dantur, con domicilio en avenida San Martín N° 982 de esta ciudad, de profesión arquitecto; y Pablo Esteban Romero, argentino, DNI N° 21.633.712, CUIT N° 20-21633712-4, nacido el 27/10/1970, casado en primeras nupcias con Ivana Sabrina González, con domicilio real en manzana A, casa 12, barrio Los Arquitectos de esta ciudad; resolvieron modificar la cláusula quinta del Estatuto; y designar Gerentes de la sociedad. Como consecuencia el Estatuto Social quedó de la siguiente manera: la administración, y representación de la sociedad estará a cargo de dos (2) Gerentes, sean socios o no, quienes tendrán a su cargo la representación legal de la firma, de forma indistinta y serán designados por los socios. Los Gerentes tendrán amplias facultades para administrar la sociedad, pudiendo realizar en nombre de ella toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias o sucursales, otorgar a una o más personas poderes especiales o judiciales, y realizar cuantos trámites sean necesarios para el mejor logro y cumplimiento del objeto social, incluso aquellos para los que se requiere Poder Especial, según artículo 375 del Código CyC de la Nación. En garantía del debido desempeño del cargo, los socios gerentes depositarán en la caja de la sociedad o en un banco local, a la orden de ella, la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) u otorgarán fianza personal, hasta cubrir aquella suma u otra garantía a satisfacción de la Asamblea. A todos los efectos legales, los Gerentes constituirán domicilio especial en la jurisdicción de la provincia de Salta Capital. **Designación de la Gerencia:** los socios deciden por unanimidad, designar para el desempeño de los cargos de Gerentes de la sociedad, a los señores: Elías Domingo Chihadeh, documento nacional de identidad N° 23.274.582, y Pablo Esteban Romero, documento nacional de identidad N° 21.633.712, cuyos datos constan arriba de la presente, quienes tendrán a su cargo la administración y representación de la sociedad, de forma indistinta. Los Gerentes designados manifiestan que aceptan los cargos propuestos y constituyen domicilio especial en calle Dean Funes N° 1380,

Edición N° 21.170
Salta, jueves 10 de febrero de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



planta baja, oficina interna N° 2 de la ciudad de Salta – provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00008370
Fechas de publicación: 10/02/2022
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100091614



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ESCUADRÓN GAUCHO CORONEL LUIS BURELA – CHICOANA

De acuerdo a lo establecido en el apartado K), del artículo N° 31 del Estatuto social de nuestra Institución, la Comisión Directiva del Escuadrón Gaucho Cnel. Luis Burela de Chicoana convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **25 DE FEBRERO DE 2022**, a horas 18:00 en sede social domicilio en Casa de la Tradición Chicoana, donde se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura Acta de Asamblea anterior.
- 2) designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 3) Tratamiento deuda a favor del Sr. Néstor Daniel Plaza.
- 4) Consideración de los Estados Contables período 2014, 2015, 2016.
- 5) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro de Resultados de los períodos 2017, 2018, 2019 y 2020.
- 6) Informe Órgano de Fiscalización de los períodos 2017 a 2020.
- 7) Fijar cuota societaria.
- 8) Temas varios presentados mediante nota previo a esta publicación.
- 9) Elección de autoridades.

Nota: se establece como fecha para la presentación de listas hasta el día 22/02/2022 a 21:00 horas. Período de tachas finaliza el día 24/02/2022 a las 21:00 horas y la oficialización de las mismas quedará el mismo día a las 22:00 horas. Todo esto en la sede de la institución. Atr. 439: las Asambleas se celebrarán válidamente aun en casos de reforma del Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

José Sosposa Avile, PRESIDENTE – Rodrigo Omar Cordoba, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008394
Fechas de publicación: 10/02/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100091685

BIBLIOTECA POPULAR SAN MARTÍN DE PORRES – B° JOSÉ SOLÍS PIZARRO

Convoca a los Sres. socios de la entidad a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo el día viernes **11 DE MARZO DEL 2022** a horas 18:30 en su sede social sita en calle el Pavo Real N° 1754 zona oeste ciudad Capital, para tratar los siguientes puntos;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios presentes para la firma del Acta.
- 3) Lectura del Inventario General de la entidad.
- 4) Lectura del Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2021.
- 5) Consideración de Memoria y Balance Ejercicio 2021.

6) Consideración de actualización de cuotas sociales y servicios.

7) Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: se recuerda a los asociados que la misma se tendrá por válida con una hora posterior a la fijada, sea cual fuere el número de asistentes con derecho a voto.

Alejandro L. Rodriguez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00008375
Fechas de publicación: 10/02/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100091631

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 491.012,85
Recaudación del día: 9/2/2022	\$ 12.530,00
Total recaudado a la fecha	\$ 503.542,85

Fechas de publicación: 10/02/2022
Sin cargo
OP N°: 100091694

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 11.760,00
Recaudación del día: 09/02/2022	\$ 2.940,00
Total recaudado a la fecha	\$ 14.700,00

Fechas de publicación: 10/02/2022
Sin cargo
OP N°: 400016644

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

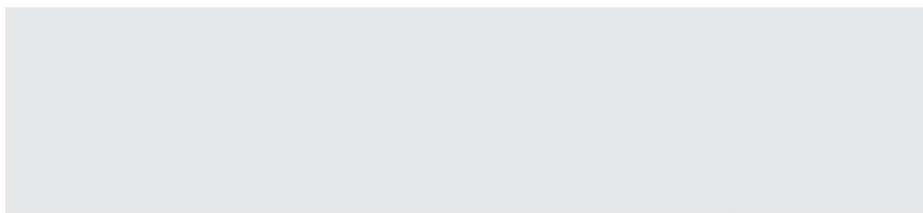
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar